

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Vida Silvestre Oficio N° SGPA/DGVS/ 05709 /22 Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

Zoológico Parque Loro Puebla S.A de C.V. / C. Alejandro Reed San Román.

TEL F-N

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 05 de julio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 06 de julio del año en curso, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-0135/07/22, medio por el cual presenta Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres que No se Distribuyen Naturalmente en Territorio Nacional, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado ZOOLÓGICO PARQUE LORO PUEBLA S.A. DE C.V. con registro INE/CITES/DGVS-ZOO-P-0072-02-PUE (PIMVS).

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares, de acuerdo con los siguientes cuadros:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
CIENTÍFICO		М	Н	S/S	MICROCHIP	CARACTERISTICAS	IOIAL
Callithrix penicillata	Titi Orejas de Pincel	00	00	02	845*578*871	Ejemplares nacidos el 30-06-2022 Progenitores Macho: 107*812*092 Hembra: 017*010*276 Certificado de nacimiento en cautiverio No. 0649	02
					845*579*071		
Panthera leo	León	00	00	01	845*532*613	Ejemplar nacido el 03-07-2022 Progenitores Macho: 039*823*085 Hembra: 048*304*859 Certificado de nacimiento en cautiverio No: 0650	01







Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Vida Silvestre Oficio N° SGPA/DGVS/ 05709 /22 Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

- En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.
- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- Para el traslado de los ejemplares mencionado, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Los ejemplares *Panthera leo* y *Callithrix penicillata*, motivo del presente documento, no podrán ser aprovechados para su uso como mascota, de conformidad con el Artículo 2 inciso XIII Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre: *Mascota o animal de compañía.* Ejemplares de especies de fauna silvestre que por su comportamiento o conducta natural, derivados o población microbiológica natural pueden convivir con el hombre en un ambiente doméstico bajo manejo y no representan riesgos físicos, sanitarios ni de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales. Se excluye de esta definición a las especies exóticas invasoras, dado lo anterior deberá asegurarse que las personas que adquieran los ejemplares cuentan con los conocimientos, experiencia, instalaciones y medidas de seguridad necesarias para su manejo, además deberá comunicarles que para su posesión se debe contar con un registro como UMA, PIMVS, colección privada o científica, de acuerdo con la finalidad de su adquisición.









Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Vida Silvestre Oficio N° SGPA/DGVS/ 05709 /22

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9° Fracción XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 54, 103 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL



ROBERTO AVIÑA CARLÍN CENTARNAT

C.c.e.p. -Dirección ceneral de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx

-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-copias sgpa@semarnat.gob.mx

-C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernández@semarnat.gob.mx.

-C. Fernando Silva Triste.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla-fernando.silva@semarnat.gob.mx

-C. María Elizabeth Pérez Castillo.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla.-maría.perezc@profepa.gob.mx

-C. Karina Velázquez Muñoz.- Jefa del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla.- karina.velazquez@semarnat.gob.mx.

-Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Minutario

Archivo (09/V7-0135/07/22)

D: PARQUE LORO PUEBLA/ 09-V7-0135-07-22_Parque Loro Puebla

SETO/ADGB/ELPC/LAMS







